

**RESOLUCIÓN N° 183/2025 (CIENTO OCHENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA INTENCIÓN DE PROYECTO DEL MERCADO MODELO N° 2, A SER CONSTRUIDO EN EL PREDIO DE LOS TALLERES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOPC), UBICADO SOBRE LA RUTA PY02”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Derlis Acuña, en la cual hace mención a que el Parque Tecnológico Itaipú – Paraguay (PTI-PY) ha convocado a concurso público para la elaboración de proyectos de infraestructura en predios estratégicos, entre ellos, la contratación consistente en la “ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE CARGA DE BUSES ELÉCTRICOS EN OFICINAS DE GOBIERNO, PUERTO DE ASUNCIÓN, TALLERES MOPC – SAN LORENZO Y PATIO DE RESGUARDO DE BUSES – UNA – SAN LORENZO, FASE PRELIMINAR”; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta del concejal municipal Abg. Derlis Acuña se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que el Ejecutivo Municipal, en el ejercicio fiscal 2024, presentó ante el MOPC el proyecto de construcción del Mercado Modelo N° 2, destinado a relocalizar a más de 800 vendedores informales, como respuesta a una problemática social crónica en el municipio.-*

*Que el predio de los Talleres del MOPC presenta condiciones excepcionales en cuanto a ubicación, accesibilidad, infraestructura existente y potencial de conectividad, siendo uno de los pocos espacios urbanos con capacidad de albergar un proyecto de esta envergadura.-*

*Que la Ordenanza Municipal N° 17/2024 (POUT) califica dicho predio como Zona de Urbanización Concertada (ZUC), categoría que permite desarrollos urbanos integrados bajo acuerdos interinstitucionales y planes específicos de intervención urbana.-*

*Que la articulación entre el Mercado Modelo N° 2 y el proyecto de estaciones de carga para buses eléctricos promovido por el PTI-PY permitiría una intervención urbana innovadora, sostenible y con impacto metropolitano.-*

*Que el nuevo mercado representa una **solución estructural a la informalidad**, promoviendo la dignificación del trabajo, el ordenamiento del espacio público y la revitalización del entorno urbano.*

*Que la **coexistencia de ambos proyectos (mercado + estación de carga)** permitiría consolidar una **centralidad urbana funcional**, con servicios de transporte, comercio y espacio público de calidad.*



**RESOLUCIÓN N° 183/2025 (CIENTO OCHENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA INTENCIÓN DE PROYECTO DEL MERCADO MODELO N° 2, A SER CONSTRUIDO EN EL PREDIO DE LOS TALLERES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOPC), UBICADO SOBRE LA RUTA PY02”-----**

*Que declarar este proyecto de Interés Municipal permitirá **agilizar gestiones interinstitucionales**, atraer financiamiento, y alinear su desarrollo a los principios de **sostenibilidad, equidad y planificación urbana integrada**.*

*Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: “Del Gobierno Municipal” que establece: “El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad” .-*

*Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: “establece en cuanto a la Organización municipal. Que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio.” (sic)»-----*

**Que**, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por unanimidad por la plenaria, con modificaciones.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) DECLARAR** de interés municipal la intención de proyecto del Mercado Modelo N° 2, a ser construido en el predio de los talleres del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado sobre la Ruta PY02.-----

**ART. 2°) ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a fin de coordinar e integrar el proyecto ejecutivo de construcción de estaciones de carga de buses eléctricos en oficinas de Gobierno, promovido por el Parque Tecnológico Itaipú – Paraguay (PTI-PY) y el proyecto del Mercado N° 2, a ser construido en el predio de los Talleres del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), conforme a los lineamientos establecidos en la Ordenanza N° 17/2024 y el régimen de zonas de urbanización concertada.-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.**-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal